



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 piso 2º**

Bogotá D.C., Veintinueve de Septiembre de Dos Mil Veintidós

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 316 del C.G.P., se acepta el desistimiento del recurso de apelación concedido de forma subsidiaria en auto fechado 15 de septiembre de 2021 (archivo No. 13), el cual, resolvió el recurso de reposición interpuesto, contra el auto calendado 13 de abril de 2021, mediante el cual, fue negada la ejecución de lo pretendido (archivo No. 8).

Como consecuencia inmediata de lo anterior, por secretaria notifíquese este proveído y una vez en firme, hágase entrega de este líbello con sus respectivos anexos sin necesidad de desglose, de acuerdo a lo dispuesto en auto del 13 de abril de 2021.

Notifíquese,


**MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.**

PVM/2020-255

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número **058**
de fecha **30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ

Secretaria